

## DECISIÓN N° 521

### PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PERMANENTE PARA EL AÑO 2012

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

#### VISTOS:

El Artículo 15, párrafo 6, del Convenio de Panamá, y

El documento "Proyecto de Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente para el año 2012" (SP/CL/XXXVII.O/DT N° 4-11).

#### CONSIDERANDO:

El contenido y el espíritu de la Decisión N° 440 adoptada por el Consejo Latinoamericano en su XXVIII Reunión Ordinaria efectuada en Caracas en abril de 2003,

El trabajo desarrollado por la Secretaría Permanente del SELA durante todo el año 2011, junto a los Estados Miembros, en cumplimiento de lo instruido por la Decisión N° 513 del Consejo Latinoamericano,

La necesidad de consensuar un instrumento permanente de evaluación del cumplimiento del Programa de Trabajo del SELA y su impacto para el logro de los objetivos y prioridades de desarrollo de sus Estados Miembros,

#### DECIDE:

**Artículo 1.** Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría Permanente del SELA para el año 2012, en el cual se incorporan las observaciones y propuestas concretas hechas por las diversas delegaciones en la discusión del punto IV de la agenda de la presente reunión.

**Artículo 2.** En la ejecución de las diversas actividades contempladas en su programa de trabajo, la Secretaría Permanente del SELA mantendrá contactos regulares con los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Latinoamericano y los demás representantes de los Estados Miembros.

**Artículo 3.** Los Estados Miembros junto a la Secretaría Permanente, iniciarán en el 2012 un esfuerzo participativo y gradual, para instrumentar un mecanismo de evaluación de los resultados de trabajo de la institución y su impacto en apoyo a la integración, la cooperación y el desarrollo económico con inclusión social en América Latina y el Caribe.

**Artículo 4.** Este esfuerzo de valoración del trabajo, estará basado en la metodología de evaluación por resultados, sobre la base de parámetros, cuantitativos y cualitativos, lo que será discutido en la primera reunión del Grupo Informal, que convocará a tales efectos la Secretaría Permanente en Mayo 2012.

Asimismo, se instruye a la Secretaría Permanente, convocar al Grupo Informal para el análisis de un nuevo formato para la presentación de informes.